

Municipio de Tarímbaro, Michoacán

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-16088-15-1055-2018

1055-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	82,282.5
Muestra Auditada	73,522.0
Representatividad de la Muestra	89.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, fueron por 82,282.5 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 73,522.0 miles de pesos, que representó el 89.4%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo (municipio), ejecutor de los recursos del Participaciones Federales a Municipios (Participaciones) correspondientes al ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de contribuir proactiva y

constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se ubicó al municipio en un nivel medio.

Cabe mencionar, que este resultado formó parte del Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, relativo a la auditoría número 1125-DE-GF, que el Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero notificó al titular de la entidad fiscalizada, mediante oficio número OASF/0059/2018 del 20 de febrero de 2018.

Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 16-D-16088-02-1125-01-001, se verificó que el municipio remitió a la Auditoría Superior de la Federación la información para la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

2. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos de Participaciones 2017; asimismo, se constató que dicha cuenta bancaria recibió recursos del 5.0% de la participación del Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FISEPUM) por 10,289.5 miles de pesos.

Cabe señalar, que la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo asignó al municipio recursos de participaciones en ingresos federales y estatales por 92,572.0 miles de pesos (que incluyen los recursos del FISEPUM), en virtud de lo cual el municipio recibió recursos netos de Participaciones 2017 por 82,282.5 miles de pesos, de los cuales retuvo recursos para el pago de seguro de patrullas y para el programa Sistema Integral de Alimentación para Adultos Mayores “Sí Alimenta”, por 19.7 miles de pesos y 690.0 miles de pesos, respectivamente, por lo anterior, se comprobó que la SFA realizó la ministración de los recursos líquidos al municipio por 81,572.8, sin limitaciones ni restricciones, y sin condicionamiento alguno.

Por lo anterior, se comprobó que la SFA realizó la ministración de los recursos al municipio en efectivo, sin limitaciones ni restricciones, y sin condicionamiento alguno.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos netos por los recursos de Participaciones 2017 por 82,282.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 0.3 miles de pesos.

Por otra parte, de la revisión de una muestra de 73,522.0 miles de pesos de los recursos de Participaciones 2017, se contó con la documentación justificativa y comprobatoria que ampara el ejercicio de los recursos, la cual cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

4. Con recursos de Participaciones 2017, el municipio pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores, sin embargo, este concepto excedió el 5.0% establecido para este rubro en el Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017.

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MT/PRA/001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

5. El municipio recibió recursos por concepto de participaciones en ingresos federales y estatales por 92,572.0 miles de pesos (que incluyen los recursos del FISEPUM), de los cuales 82,282.5 miles de pesos consistieron en recursos de Participaciones 2017 y, que al 31 de diciembre de 2017, se devengaron al 100.0%.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de Pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2017	
	Pagado	% sobre los recursos participados
Servicios personales	40,971.3	44.2
Materiales y suministros	10,279.9	11.1
Servicios generales	6,092.4	6.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	12,416.1	13.4
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	146.8	0.2
Inversión pública	7,306.4	7.9
Deuda pública	15,359.1	16.6
Total	92,572.0	100.0

Fuente: Estados de cuenta, auxiliares y pólizas contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: Se generaron rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2017 se devengaron en su totalidad.

Cumplimiento del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

6. La Federación le participó al municipio un importe por 3,186.0 miles de pesos, relativo al Impuesto Sobre la Renta (ISR) que se enteró al Servicio de Administración Tributaria, por los salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales fueron efectivamente pagados con cargo a sus Participaciones.

Servicios Personales

7. La cantidad de plazas y las categorías pagadas por el municipio, con recursos de Participaciones 2017, se ajustaron a los autorizadas; sin embargo, se realizaron pagos superiores al tabulador autorizado a siete servidores públicos por 17.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó el reintegro 17.5 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 3.3 miles de pesos, a la cuenta bancaria de Participaciones, con lo que se solventó lo observado.

8. El municipio cumplió en tiempo y forma con el pago de las retenciones de salarios por ISR; asimismo, se verificó que no se realizaron pagos de sueldos posteriores a la fecha de la baja definitiva del personal, ni contrataciones de servicios personales por honorarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Con la revisión de una muestra de los expedientes unitarios de adquisiciones y servicios, consistente en 86 contratos, financiados con recursos de Participaciones 2017, por un total de 4,155.9 miles de pesos, se verificó que, de conformidad con la normativa aplicable, el municipio llevó a cabo los procedimientos para la adquisición de neumáticos (llantas), abarrotes y plásticos, material de construcción (para alumbrado público), equipo deportivo, papelería, servicios de mantenimiento de inmuebles, material para mantenimiento (pintura), herramientas mecánicas, material para protección civil, refacciones automotrices, material eléctrico, artículos y productos de limpieza y material de instalaciones hidráulicas; asimismo, las adquisiciones se encuentran amparadas con los contratos debidamente formalizados, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; igualmente, se constató que, en su caso, los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones contractuales; adicionalmente, se comprobó que las justificaciones a la excepción a la licitación pública fueron autorizadas mediante las Actas de Sesión Ordinaria por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, de conformidad con la normativa aplicable; por otra parte, el municipio no aplicó penas convencionales a los proveedores, en virtud de que las entregas de los bienes y servicios se efectuaron en los plazos contractuales.

Deuda Pública

10. El municipio no destinó recursos de Participaciones 2017 para el pago de deuda pública referente a adeudos contratados con el Sistema Financiero Mexicano (Instituciones Financieras).

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 20,793.77 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 20,793.77 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,285.77 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 73,522.0 miles de pesos, que representó el 89.4% de los 82,282.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio observó la normativa de las Participaciones Federales a Municipios, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Municipio de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo y la Tesorería del Municipio de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo.